



*Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña María Isabel Santana Campos a don Juan Guillermo Cuevas Cuevas.*

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000822

VALDIVIA, 10 MAY 2012

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero donde figura seleccionada con el N° 2452, doña María Isabel Santana Campos, RUT: 16.159.815-1;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401786, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña María Isabel Santana Campos, cédula nacional de identidad N° 16.159.815-1, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), de 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 2107 de fecha 20 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba los antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo primero, a nombre de doña María Isabel Santana Campos, cédula nacional de identidad N° 16.159.815-1, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 20 de Enero de 2012, celebrado entre don Juan Guillermo Cuevas Cuevas, como parte vendedora y doña María Isabel Santana Campos, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 434 año 2012, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña María Isabel Santana Campos, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña María Isabel Santana Campos, a fojas 395, bajo el N° 448, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, año 2012, constituyéndose en este mismo acto, prohibición de enajenar inscrita a fojas 234, bajo el N° 289 año 2012 y de celebrar actos y contratos inscrita a fojas 235, bajo el N° 290, año 2012, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar ésta última rectificadas al margen con fecha 24 de Abril de 2012 ante el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, y una Hipoteca de primer grado, inscrita a fojas 303 vta. N° 192, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, año 2012;
- e) El certificado de acta de recepción municipal N° 479/2, de fecha 24 de Diciembre de 1986 que otorga recepción municipal definitiva a las 156 viviendas segunda, ubicadas en el sector Krahmer, Población General Yañez Zabala, Avda. Francia y el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 302 de fecha 24 de Junio de 2011, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **530 Unidades de Fomento** (quinientas treinta unidades de fomento), a favor de don Juan Guillermo Cuevas Cuevas, cédula nacional de identidad N° 8.552.175-6, según lo establecido en el considerando d) de la presente resolución, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña María Isabel Santana Campos, cédula nacional de identidad N° 16.159.815-1, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

BNT/GEC/ETV/MSM/MP/11  
Int. 55 del 07/05/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
  2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
  3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
  4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
  5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
  6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
  7. Archivo Directora, SERVIU, Región de Los Ríos
  8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓
- Ley de Transparencia art. 7/g